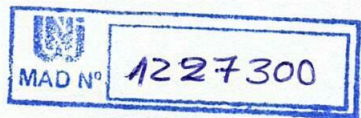




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 037-2026-CCO-UNJ

Jaén, 15 de enero de 2026.

VISTOS:

El Acuerdo N° 27-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establecen que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece las atribuciones del Consejo Universitario, órgano que, en el presente caso, es ejercido por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; precisando en su numeral 59.3 que le corresponde aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, así como autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, en el marco de la atribución antes citada, corresponde al órgano de gobierno universitario adoptar decisiones institucionales vinculadas a la formalización de actos jurídicos que comprometan a la universidad, las cuales deben ser canalizadas mediante el acuerdo correspondiente del Pleno, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones del Rector presidir el Consejo Universitario y hacer cumplir sus acuerdos, así como dirigir la gestión académica, administrativa, económica y financiera de la universidad; disposición



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 037-2026-CCO-UNJ

15-ENERO-2026

que resulta concordante con lo establecido en el artículo 29 del mismo cuerpo normativo, aplicable a la Comisión Organizadora mientras se encuentre en funciones;

Que, mediante literal f) del artículo 64 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que: “Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Asimismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad”;

Que, mediante numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, el Rector de la Universidad ESAN, mediante el trámite signado con N° 6069-2025, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la suscripción de Minuta y Escritura Pública para la **CONSTITUCION DE LA RED DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**;

Que, en vista de dicha solicitud el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N.º 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2026, por UNANIMIDAD, adoptó el Acuerdo N.º 027-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual dispuso AUTORIZAR al Presidente de la comisión Organizadora suscribir la minuta y escritura pública para la **CONSTITUCION DE LA RED DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO** y NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora suscribir la minuta y escritura pública para la **CONSTITUCION DE LA RED DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 037-2026-CCO-UNJ

15-ENERO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE